



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3278/2024

VISTO:

La necesidad de adherirse la Municipalidad de Balnearia a la Ley Provincial Ley N° 10618, de Simplificación y Modernización de la Administración;

El Decreto N° 1280/14 y su modificatorio, por el cual se creó la Plataforma de Servicios “Ciudadano Digital” (CiDi)

La suscripción del Convenio denominado: “CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CON MOTIVO DE LA ADHESIÓN A LA LEY 10618 Y DECRETO 1280/14 – CIUDADANO DIGITAL;

Y CONSIDERANDO:

La ley N° 10618, de Simplificación y Modernización de la Administración que establece las bases para la simplificación, racionalización y modernización administrativa, con la finalidad de propender a la economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio de la administración, garantizando una pronta y efectiva respuesta a los requerimientos de la ciudadanía y una eficiente gestión de los recursos públicos, siendo de aplicación a toda actividad cumplida en ejercicio de función administrativa.

Que el Art. 40 de la citada Ley invita a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a sus disposiciones, a fin de armonizar y extender la



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

aplicación de los principios de simplificación y modernización en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que asimismo, mediante el Decreto N° 1280/14 y su modificatorio, se creó la Plataforma de Servicios “Ciudadano Digital” (CiDi) que releva información brindada por los propios ciudadanos e incluye además un repositorio único de documentos digitales y posibilita a los usuarios acceder de forma simple a todos los trámites y servicios electrónicos y digitales que brinda el Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que con el objetivo de facilitar el acceso a la Plataforma de Servicio “Ciudadano Digital” (CiDi) por parte de “LA MUNICIPALIDAD” es que se busca la implementación de tecnología e intercambio de datos informatizados;

Que el convenio cuya copia obra incorporada a la presente tiene pro Objeto intercambiar entre las partes información e implementar acciones que posibiliten a la Municipalidad de Balnearia, la utilización de la Plataforma “Ciudadano Digital” (CiDi); con información que tratada de manera adecuada bajo el estricto cumplimiento de políticas de privacidad y confidencialidad, redundará en beneficio de la ciudadanía en general de la Provincia y el Municipio;

Que por lo expuesto, es voluntad de EL GOBIERNO DE CÓRDOBA, a través del Ministerio de Economía y Gestión Pública, articular acciones para el acceso de LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA a la Plataforma de Servicios “Ciudadano Digital”, bajo las condiciones que en el presente se convengan y siempre conforme a los objetivos, condiciones y límites previstos en la Ley N° 10.618, texto reglamentado, y Decreto N° 1280/2014 y su modificatorio;

Que en dicho marco; las partes proceden a suscribir el convenio denominado “CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CON



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

MOTIVO DE LA ADHESIÓN A LA LEY 10618 Y DECRETO 1280/14 – CIUDADANO DIGITAL”
que se adjunta al presente como Anexo I;

Que en consecuencia de lo expuesto, siendo que para su firma el Departamento ejecutivo debe contar con la aprobación del y/o ratificación del Honorable Concejo Deliberante; en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADHIÉRASE la Municipalidad de Balnearia, a la Ley Provincial N° 10618, de Simplificación y Modernización de la Administración.- - - - -

ARTICULO 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través del Ministerio de Economía y Gestión Pública , el denominado: “ CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CON MOTIVO DE LA ADHESIÓN A LA LEY 10618 Y DECRETO 1280/14 – CIUDADANO DIGITAL”; que obra como ANEXO I de la presente; así como también a suscribir cualquier toda clase de convenio y/o adhesión a programas, a los fines de dar cumplimiento a los objetivos determinados en el marco de las políticas públicas instrumentadas.- - - - -

ARTICULO 3º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a determinar la autoridad de aplicación de la presente, así como también a reglamentar todo lo concerniente a su funcionalidad, facultades y alcances.- - - - -



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 4º): EMÍTASE copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada ante quien corresponda -----

ARTICULO 5º): REFRÉNDESE la presente Ordenanza por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cdra. Norma Fabiana Cerda, DNI N° 25.520.986.- -----

ARTÍCULO 6º: PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése copia, Refréndese y ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 102/2024 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de noviembre del 2024.